



Yacht Club Olivos



CAMPEONATO ARGENTINO DE CLASE SOLING

Aviso de Regata

**27 y 28 de noviembre
YACHT CLUB OLIVOS
Olivos, Prov. de Buenos Aires, Argentina**

[DP] significa que la penalización por una infracción a esta regla puede, a criterio del Jurado Internacional, ser menor que la descalificación.

[NP] significa que ningún competidor podrá protestar una supuesta infracción a esta regla. Esto modifica RRV 60.1.a.

AUTORIDAD ORGANIZADORA: Yacht Club Olivos (En adelante YCO).

SEDE: YCO, Alberdi 315, Puerto de Olivos, Argentina.

1. REGLAS:

- 1.1. El "Campeonato Argentino de clase Soling" se regirá por las reglas, tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2021-2024 de la World Sailing (WS).
- 1.2. Las reglas de la ISA (International Soling Association).
- 1.3. Las siguientes reglas podrán ser cambiadas: 28.1, 31, 32, 35, 42.3.c, 60.1.a, 61.3, 62.2, A41, A42 y señales de regata. Los cambios aparecerán detallados en las instrucciones de regata. En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Regata, prevalecerán las Instrucciones de Regata. Esto modifica RRV 63.7.
- 1.4. **[NP]** Los protocolos covid-19 vigentes de la autoridad sanitaria/DNU, de la FAY y el Protocolo covid-19 para actividades náuticas del YCO.
- 1.5. Control Antidoping
 - 1.5.1. Se les recuerda a los competidores la vigencia de la regla fundamental 5 del RRV que dice: Todo competidor cumplirá con el Código Mundial Antidoping, las reglas de la Agencia Mundial Antidoping (WADA) y la Regulación 21 de la World Sailing, Código Antidoping. Toda infracción presunta o real a esta regla será tratada de conformidad con la Regulación 21. No será fundamento para una protesta y no rige la regla 64.1.
 - 1.5.2. Se recuerda además a los competidores que la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), puede realizar pruebas médicas antidoping a lo largo del evento, ley 26912 – Régimen Jurídico para la Prevención y Control de Dopaje en el Deporte.
- 1.6. La realización del evento está sujeta a su aprobación por parte de las autoridades sanitarias correspondientes.



2. ELEGIBILIDAD:

- 2.1. El Campeonato Argentino es abierto a todos los barcos de la clase Soling que cumplan con los reglamentos de la clase.
- 2.2. [DP] [NP] Todas las embarcaciones y sus equipos deben tener la anualidad AAS 2021 al día. Presentando así el adhesivo de la clase internacional para el año 2021 adherido al casco y los tripulantes participantes incluyendo sus reemplazos en posesión de su tarjeta de membresía de la Clase Internacional Soling.

- 3. **AVISO A LOS COMPETIDORES:** Los avisos a los competidores se publicarán en el Tablero Oficial de Avisos Virtual (en adelante TOAV), que se encontrara en el sitio web del https://yco.com.ar/proximas_regatas/campeonato-argentino-de-soling-2021/, dentro de la página del YCO.

4. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS:

- 4.1. En las inmediaciones del Punta Anchorena y el recorrido utilizado será Barlovento Sotavento.

5. PROGRAMA:

FECHA	HORA	EVENTO
Jueves 25/11	17:00hs	Cierre de inscripción
Sábado 27/11	12:00hs	Primera señal de atención Demás regatas a continuación
Domingo 28/11	12:00hs	Primera señal de atención Demás regatas a continuación
	Horario a definir	3er tiempo y entrega de premios

6. REGATAS PROGRAMADAS:

- 6.1. Las regatas programadas para este campeonato serán 6. No se largaran más de 3 regatas por día.
- 6.2. El último día del campeonato, no se dará señal de atención después de las 16hs.

7. VALIDEZ, DESCARTES Y PUNTAJE DEL CAMPEONATO:

- 7.1. Se utilizará sistema de puntaje bajo.
- 7.2. Si se completan 5 o más regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regatas, descartando su peor puntaje.
- 7.3. El Campeonato será válido con 5 regatas completadas.

8. INSCRIPCIONES:

- 8.1. Las inscripciones al mismo serán recibidas a través del Formulario Web que se encuentra en la página Web oficial del Yacht Club Olivos. Una vez registrado el pago en la planilla de inscriptos se considerará la inscripción concluida.
- 8.2. Los Formularios de Inscripción y los correspondientes pagos se recibirán hasta la fecha y hora del cierre de inscripción.
- 8.3. Valor de la inscripción: \$ 4500.-
- 8.4. Formas de pago: Los pagos podrán realizarse en las siguientes modalidades:
 - 8.4.1. Mediante Transferencia/ Depósito Bancario a la siguiente cuenta:

Banco Galicia Cta. Cte. \$: 9750017-3053-3
CBU- 0070053530009750017336
CUIT YCO: 33-50675252-9
Alias: YACHT.CLUB.OLIVOS

- 8.4.2. Con tarjeta de crédito personalmente en la administración del YCO.
- 8.4.3. Pagos en efectivo: Concurriendo a cualquier sucursal del Banco Galicia y utilizando una terminal de autoservicio para depósitos en efectivo. En dicha terminal deberán tipear el número de cuenta 11400536, aguardar la confirmación que la cuenta corresponde al Yacht Club Olivos, luego introducir el efectivo y aguardar la emisión del comprobante.
- 8.4.4. Importante: Para poder identificar el pago es indispensable enviar por mail a tesoreria@yco.com.ar con copia a regatas@yco.com.ar el correspondiente comprobante aclarando el nro. de vela y nombre del barco.
- 8.5. Los valores recibidos por la AO deben ser netos, libres de comisiones y demás gastos bancarios. Cualquier deducción realizada por los bancos o entidades será cobrada a los competidores.
- 8.6. El pedido de devolución del costo de inscripción deberá pedirse por email a tesoreria@yco.com.ar con copia a regatas@yco.com.ar. Después de la fecha de cierre de inscripciones no se devolverán derechos de inscripción. Antes de esa fecha, se podrá devolver a criterio de la AO, después de deducir el 50% en concepto de gastos administrativos.
- 8.7. No se habilitará el Campeonato con menos de 7 barcos inscriptos.
- 8.8. Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán presentar, en el momento de la inscripción, el formulario correspondiente, firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY www.fay.org
- 9. PARQUE CERRADO:** No habrá parque cerrado.
- 10. INSTRUCCIONES DE REGATA:** Estarán disponibles a partir del día jueves 25 de noviembre de 2021 en la página web oficial del Evento.
- 11. IDENTIFICACIÓN: [DP] [NP]** Los barcos que no cumplan la regla 77 y el apéndice G del RRV, podrán ser clasificados como DNC sin previo aviso y sin audiencia. Esto modifica las reglas 63.1 y G4 del RRV.
- 12. PREMIOS:** A definir en las IR.
- 13. ARBITRAJE:**
Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la W.S.– pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.
- 14. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD:**
Regla Fundamental 3 del RRV, Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de competir en una regata o de continuar en regata es exclusivamente suya”. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia

puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

15. ASISTENCIA MÉDICA:

15.1. En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia y a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará a dónde desea ser trasladado para su atención.

16. NEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

16.1. El Club Organizador no será consecuentemente responsable de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los barcos o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a este respecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de barcos que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener al Club, a la Comisión de Regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas. Se considerará responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo a la Regla Fundamental 3 del RRV.

16.2. El organizador y las Comisiones que representan a la Institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento que ni la Institución y/o sus representantes, integrantes de las Comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdida, lesiones y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personas y/o elementos que se encontraren a bordo de un barco participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren éstas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras personas, vinculada o no a la institución.